

CURSO 2023 - 2024

Régimen económico

Colegio Mayor Jaime del Amo

I. CUOTA COLEGIAL

- 1. La cuota para el curso académico 2023-2024 es de 11.025,00€ + IVA (10%), que corresponde a 9 meses. Esta cantidad anual se abona íntegra.
- 2. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que los padres o tutores del colegial determinen. Se informa en septiembre de las fechas y cuantías que se pasarán repartidos en cuatro recibos.
- 3. Dados los diversos calendarios académicos en los diferentes centros universitarios, se podrán escoger dos tipos de cuota:
 - a. **Cuota 1:** que comprende desde las 15:00 h. del 3 de septiembre de 2023, hasta las 10:00 h. del 1 de junio de 2024.
 - b. **Cuota 2:** que comprende desde las 15:00h del 15 de septiembre de 2023, hasta las 10:00 h. del 15 de junio 2024.
- 4. Si durante el curso se produjesen cambios apreciables en el coste de vida o en la legislación, que afectasen a la economía colegial, se incrementaría proporcionalmente la cuota, previa comunicación al colegial y padres o tutores.
- 5. El impago de cualquiera de las cuotas, una vez hechas dos notificaciones a los padres o tutores y/o al colegial, supondrá la pérdida de la plaza y la consiguiente expulsión del colegial sin perjuicio de proceder a la reclamación de la cantidad debida de la forma que más interese al Colegio Mayor.
- 6. No habrá descuentos, ni devoluciones, por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, abandono del Colegio, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases, o expulsión del colegial.

II. FIANZA

- Una vez concedida la plaza, el colegial debe confirmarla enviando a la Administración del Colegio, en el plazo establecido, la cantidad de 1.300 € en concepto de fianza. Esta cantidad se abonará en la cuenta 0081 0640 60 0001643466, indicando en el concepto el nombre y apellidos del colegial.
- 2. A los nuevos colegiales, en caso de renunciar a la plaza una vez reservada, se les devolverá la fianza sólo si demuestran las dos siguientes cuestiones en un plazo máximo de 48 horas desde la publicación de adjudicación de plazas, en periodo ordinario, por las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid:
 - a. que no fueron admitidos en una Universidad de la Comunidad Autónoma de Madrid; y,
 - b. que se han matriculado en una Universidad de otra Comunidad Autónoma.
- 3. En caso de solicitar renovación de Plaza en el Mayor, la fianza quedará asociada al curso siguiente, por lo que, si se renuncia en cualquier momento posterior a la solicitud, la fianza se perderá en concepto de indemnización.
- 4. Si un colegial ocasiona desperfectos en el mobiliario o las instalaciones, más allá de los provocados por el uso ordinario, o fuese necesario realizar una limpieza extraordinaria o pintar la habitación por razones similares, se le cargarán los gastos ocasionados en un recibo extraordinario, comunicándoselo lo más pronto posible al colegial y a los padres o tutores.
- 5. Los gastos causados por la reparación de los desperfectos en el mobiliario o las instalaciones del Colegio, no ocasionados por su uso ordinario, y no atribuibles a un colegial en particular, serán prorrateados a fin de curso entre todos los colegiales y se descontarán de la fianza.
- 6. Solo se tendrá derecho a la devolución de la fianza cuando el colegial finaliza el curso académico para el que le fue concedida la plaza. La fianza no se devolverá en caso de que un colegial sea expulsado del Colegio Mayor por motivos disciplinarios.
- 7. La fianza se reintegra en la segunda quincena de septiembre del curso posterior a haber dejado el Colegio, y siempre después de haber hecho efectivos los recibos, ordinarios o extraordinarios, que el Colegio haya pasado al cobro, y descontado el prorrateo del que se habla en el punto 4 de este mismo Régimen Económico.

III. LA CUOTA COMPRENDE

a. Estancia durante la cuota elegida.

- El Colegio permanecerá cerrado a todos los efectos durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa. Las fechas y horas concretas de cierre y apertura oficial del Colegio las determinará cada año la Dirección.
- 2. Si por razones académicas un colegial necesita estar en el Mayor fuera de los meses incluidos en su cuota, podrá solicitarlo si está al corriente de pago, y si el Colegio está abierto y tiene disponibilidad de plazas. La Dirección concede la ampliación de estancia según los criterios establecidos en el Reglamento Colegial (cf. Apdo. XIV). La ampliación para junio se solicita en mayo, y la de julio en junio. El importe diario lo establecerá la Dirección. Si hubiese disconformidad con la cantidad de días facturados, habrá un plazo de un mes para reclamar.
- 3. A la apertura oficial del Colegio se asignará al colegial una habitación. La Dirección se reserva la posibilidad de modificar la habitación asignada por causas justificadas.
- 4. La limpieza de las habitaciones se hace dos veces por semana y el cambio de sábanas semanalmente. La ropa de cama la proporciona el Colegio, pero cada colegial deberá traer las toallas y perchas que necesite.
- 5. Una vez finalizada la estancia, la habitación deberá quedar completamente vacía. El Colegio no asumirá la guarda de ningún objeto personal.

b. Servicio de comedor.

- 1. Hay 3 comidas diarias, incluidos domingos y festivos. Se facilita a los colegiales un menú mensual.
 - a. Desayuno: café, leche, cacao, zumo, cereales, pan, mantequilla, mermeladas, tostadas, embutido, bollería.
 - b. **Comida y Cena:** primer plato, segundo plato, y postre (dulce o fruta).
- 2. Si un colegial necesita un régimen especial de comidas por motivos de salud, deberá comunicarlo previamente a la Dirección, aportando el correspondiente informe médico que especifique dichas necesidades.

c. Actividades colegiales.

- 3. El Colegio presupuesta una cantidad de dinero cada año para la realización de las actividades colegiales. La Dirección, oído el Consejo Colegial, distribuye esa cantidad entre las diferentes actividades y autoriza el gasto a propuesta de los colegiales responsables de las diversas comisiones.
- 4. Seguro Médico Deportivo: Para las actividades deportivas y excursiones del Colegio, que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, se contrata un seguro para dar cobertura a posibles accidentes, según condiciones de la póliza.

d. Otros servicios.

- 5. La cuota cubre también el servicio de portería las 24 horas del día, y el uso de diferentes instalaciones colegiales: sala de estar (billar, juegos de mesa, prensa y revistas, videoconsola); sala de televisión; capilla; biblioteca; salas de estudio; cafetería; dos cabinas de impresión, auditorio (piano), sala de música, sala de conferencias, gimnasio, dos pistas polideportivas, piscina, mesa de Ping-Pong, conexión a Internet por cable en las habitaciones y wifi en todo el Colegio, etc.
- 6. En la cuota se incluye la posibilidad de hacer, sin cargo, 800 impresiones (no incluye el papel) durante el curso académico, no acumulables e intransferibles. Se facturará 0.10 € por cada impresión que supere esta cifra a final de curso.

IV. LA CUOTA NO COMPRENDE

- a. Jornadas de Acogida y Convivencias.
 - Los nuevos colegiales deben acudir antes del inicio del curso, obligatoriamente, en las fechas estipuladas, a las Jornadas de Acogida, y durante el mes de septiembre, a una Convivencia de fin de semana. El objetivo es fomentar la relación entre los nuevos compañeros, el conocimiento del Mayor, la Ciudad Universitaria y Madrid.
 - 2. El coste de la estancia y las actividades que se realizan en estos días está subvencionado parcialmente por el Colegio. El colegial solo deberá pagar un porcentaje, que asciende a un total de 200 € que se pasará al cobro junto al primer recibo del curso.
- b. Servicio de lavandería de la ropa personal.
 - 3. Los colegiales que lo deseen podrán acogerse a este servicio por periodo mínimo de un mes. El servicio lo realiza una empresa externa. Comprende cada semana el lavado de una bolsa de hasta 8 kilos de ropa personal y el planchado de un máximo de 8 prendas por bolsa (pantalón, camisa, polo).
 - 4. Es coste de lavandería es de 78 €/mes + IVA (10%). El importe correspondiente a cada periodo se cobrará junto a los recibos domiciliados de la cuota colegial. El exceso en los kilos enviados a lavar, o en las prendas a planchar, se facturarán al final del trimestre, al coste que indique la empresa gestora al inicio de curso.
 - 5. El colegial que desee acogerse a este servicio ha de tener la ropa marcada adecuadamente, con el número que le asignará la Dirección, y siguiendo las instrucciones que se indicarán al contratar el servicio de lavandería.
 - 6. Los colegiales que no deseen acogerse a este servicio disponen en el mismo Colegio de lavadora y secadora.
- c. Servicio médico.
 - 7. El Colegio Mayor no dispone de servicio médico, ni medicinas, ni accesorios ortopédicos (muletas u otros), ni servicio de enfermería.



Colegio Mayor Jaime del Amo Av. Gregorio del Amo, 5. 28040 Madrid.